

RAD. 47.001.31.53.001.2018.00070.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Catorce (14) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Demandante: Catherin Alvarado López

Demandados: Urbanización Los Cerros Ltda y otros

Por proveído del 17 de febrero de 2022, se resolvió no acceder al recurso de reposición contra el proveído del 17 de mayo de 2018, y en consecuencia, lo adicionó en el sentido de otorgar al extremo activo el término de 30 días para que prestara caución del 20% sobre las pretensiones, so pena de levantar la medida de inscripción de la demanda en el folio de matrícula N° 080-34709.

Dentro del término otorgado, la parte demandante allegó escrito manifestando que desistía de la medida cautelar que pesaba sobre el inmueble señalado.

En consecuencia, se procederá al levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula N° 080-34709. Debiendose por secretaría elaborar los oficios correspondientes.

Así mismo, revisado el legajo se observa que el apoderado del extremo activo, sustituyó poder al Dr. Nicolás Restrepo Correa, y en

consecuencia, se procederá a renocer personería jurídica dentro del presente proceso y en los términos que reza el poder incialmente conferido.

Por lo brevemente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Levántese la medida cautelar de inscripción de demanda, que pesa sobre el inmueble identificado con el folio de matricula N° 080-34709. Por Secretaría elaborensen los oficios pertinentes.

SEGUNDO: Reconózcase poder al Dr. Nicolás Restrepo Correa, para el presente proceso y en los términos que reza el poder incialmente conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3bc4426a3c9320cab5504f9a9d11a547d3711e2a3a0bbf5653d9022041a15e9**

Documento generado en 14/06/2022 09:15:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>